
DISPOSICIONES

**DEPARTAMENTO
DE GOBERNACIÓN
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****RESOLUCIÓN**

GAP/3500/2007, de 6 de noviembre, por la que se modifica el escudo heráldico del municipio de L'Albagés.

El día 16 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento de L'Albagés acordó iniciar un expediente de modificación del escudo de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo heráldico municipal uno que consiste en un fondo de azur con un cordero pascual de plata que lleva una banderola de gules con la cruz llena y la asta cruzada de plata. Esta propuesta mantiene los elementos del escudo oficializado por Resolución de 1 de octubre de 1993 con la modificación del color del campo que pasa de sable a azur, esmalte con el que el municipio se siente más identificado.

Esta propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

El 17 de abril de 2007, el Ayuntamiento de L'Albagés envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento propuesto y su representación gráfica.

El 26 de abril de 2007, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en la normativa.

Posteriormente, el 23 de mayo de 2007, el Institut d'Estudis Catalans informó favorablemente sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento.

Finalmente, en sesión de 10 de octubre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de L'Albagés aprobó el blasonamiento del escudo heráldico municipal con el quórum legal establecido.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la modificación del escudo heráldico del municipio de L'Albagés organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, un cordero pascual echado y re-guardante de plata, que lleva la banderola de gules con una cruz llena de plata y la asta cruzada de plata. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el escudo del municipio de L'Albagés en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local
(07.310.055)

RESOLUCIÓN

GAP/3501/2007, de 5 de noviembre, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Torrefarrera.

El día 13 de julio de 2006, el Ayuntamiento de Torrefarrera acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

La propuesta de bandera asumida por el Ayuntamiento de Torrefarrera consiste en un fondo rojo con dos fajas blancas, un palo también blanco sobrepuesto en el centro y una cruz de Malta blanca. Esta propuesta se basa en la incorporación de los elementos del escudo municipal en la bandera con la sustitución de las figuras del castillo y de las herraduras por piezas, con el objetivo de conseguir una mayor sencillez.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

El 10 de abril de 2007, el Ayuntamiento de Torrefarrera envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción propuesta y su representación gráfica.

El 16 de abril de 2007, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en la normativa.

Posteriormente, el 23 de mayo de 2007, el Institut d'Estudis Catalans informó favorablemente sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que se basa en el escudo heráldico del municipio, oficializado por Resolución de 26 de mayo de 2006, que convierte en piezas las figuras de la torre y las herraduras que figuran en el escudo y conserva el elemento que más define su pasado, la cruz de Malta, la cual recuerda el antiguo dominio de los hospitaleros de San Juan de Jerusalén.

Finalmente, en sesión de 27 de septiembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Torrefarrera aprobó la descripción de la bandera municipal con el quórum legal establecido.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Torrefarrera organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, roja, con dos fajas iguales blancas de grueso $1/12$ de la altura del paño y separadas por el mismo grueso, la de abajo puesta a $1/12$ del borde inferior; con un palo blanco, de grueso $1/9$ de la largura del mismo paño sobrepuesto en el centro, y con una cruz de Malta blanca, de altura y anchura $1/6$ de la altura del paño, puesta a $3/36$ del borde del asta y a $1/12$ del superior.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Torrefarrera en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.